



DECRETO N° **437**  
 SANTIAGO, 15 JUN 2009



VISTO: Estos antecedentes; y  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3535 de fecha 16 de noviembre de 1999 del Ministerio del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva con abandono del país al extranjero **Calixto MAMANI GONZALO**, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en sentencia de fecha 31 de julio de 1998 del Segundo Juzgado de Letras de Arica, que, en la causa Rol N° 19-96-4, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes a la pena de diez años de presidio mayor en su grado mínimo, a las accesorias de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, al pago de las costas de las causa, y al pago de una multa equivalente a cuarenta unidades tributarias mensuales; c) Que, se menciona en Certificado de Cumplimiento de Condena de fecha 19 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que el Sr. MAMANI dio cumplimiento a la pena impuesta el día 11 de mayo de 2003; d) Que, consta en Minuta N° 128 de fecha 20 de marzo de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención se encuentra en situación irregular en el país, y no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON **17 SET. 2009**  
**RECEPCION**

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

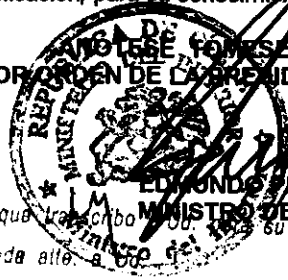
Depart. Jurídico			<b>22 SET. 2009</b>
Dep. T.R. y Regist.			
Depart. Contabil.			
Sub Dep. C. Central			
Sub Dep. E. Cuentas			
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.			
Depart. Auditoría			
Depart. V.O.P.U. y T			
Sub Dep. Municip.			

**DECRETO:**

- EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Calixto MAMANI GONZALO**, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.457.249-1.
- CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**NOTÉSE FORNE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**  
**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



**TOMADO RAZON**  
**29 SET. 2009**

Lo que he hecho su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

Contralor General de la República

*Handwritten signature*

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

6874679